



ACUERDO No. CSJCEA23-77  
28 de junio de 2023

“Por el cual se concede una autorización para Contratar.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” artículo 85 Nº 3º, 103 Nº 3, por el Acuerdo 11339 del 16 de julio de 2019, y de acuerdo con lo aprobado en sesión de sala ordinaria de fecha 28 de junio de 2023, y,

CONSIDERANDO

La Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” en su Capítulo II de la Administración de la Rama Judicial, Artículo 85 Funciones Administrativas, numeral 3º indica que corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura: 3. Autorizar la celebración de contratos y convenios de cooperación e intercambio que deban celebrarse conforme a la Constitución y las leyes para asegurar el funcionamiento de sus programas y el cumplimiento de sus fines, cuya competencia corresponda a la Sala conforme a la presente Ley.

La misma Ley 270 de 1996 en su Artículo 103 dicta que corresponde al Director Seccional de Administración Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: 3. Suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de delegación que expida el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

El Acuerdo Nº. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido el Consejo Superior de la Judicatura “Por el cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia” dicta en su artículo 4º: “Delegase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros: a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial.”

La delegación consagrada en el artículo anterior no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia.

En estos casos, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial tampoco podrá delegar la suscripción de dichos convenios o contratos.

Que el Consejo Superior de la Judicatura establece en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, realizado en ejercicio de su misión constitucional y legal, como órgano de autogobierno de la Rama Judicial y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 152 de 1994 y Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”, los propósitos fundamentales orientados a la promoción del acceso, la eficacia, la calidad, la transparencia y la autonomía, como objetivos misionales dentro del marco del Estado Social de derecho.

Que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, mediante Oficio DESAJVAO23-921 del 26 de junio de 2023, solicita a esta Corporación, autorización para contratar servicio de aseo y mantenimiento, con suministro de insumos, para el Departamento del Cesar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - CCE-126-2023 # de proceso CCENEG-063-01-2022 del 7 de marzo.

El valor estimado para contratar es de MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.314.206.917,80), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso que aplique.

Para efectos de obtener la presente autorización, la Dirección de Administración Judicial, anexa los documentos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 11339 del 16 de julio de 2019, así:

1. Oficio DESAJVAO23-921 del 26 de junio de 2023 suscrito por el Director Ejecutivo Seccional de Administración judicial.
2. Documento Técnico-Formato PSA05 versión 01 Solicitud para contratar
3. Documento técnico en el que se desarrolla los siguientes aspectos
  - Antecedentes
  - Justificación
  - Presupuesto
  - Fundamentos
  - Anexos
4. Copia del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5823 de fecha 31 de marzo de 2023.
5. Copia del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 12123 de fecha 31 de marzo de 2023.
6. Copia del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3623 de fecha 31 de marzo de 2023
7. Acta N° 053 del 23 de junio de 2023 de la Junta de Contratación y Comité Estructurador y Evaluador de Valledupar.
8. Oficio de aprobación de cupo de vigencias futuras 2023 -2024 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
9. MEMORANDO DEAJPLM23-494 emitido por el director de la Unidad de Planeación que informa de la autorización del cupo de vigencias futuras y su distribución.
10. DESAJVAO23-698 del 11 de mayo de 2023 suscrito por el Director Ejecutivo Seccional donde solicita el cupo de vigencia futura.
11. Matriz de riesgos.
12. Acuerdo Marco de precios No CCE-126-2023.

13. Simulador para estructurar la compra del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 # de proceso CCENEG-063-01-2022 del 7 de marzo– Región 1 Cesar.

Que del análisis de los documentos consignados se advierte que el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar, Justifica su solicitud y entre otros aspectos señala:

*“...El Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, encuentra necesario llevar a cabo la contratación de la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial de los departamentos del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.*

*El servicio de aseo y mantenimiento en el departamento del Cesar fue prestado por la empresa SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA., identificada con NIT 900229503-2 para la zona 1. Esta empresa fue contratada a través de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente, mediante orden de compra N° 97541, del 2022; órdenes de compra que finalizó el 21 de junio de 2023.*

*En la actualidad la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar cuenta con un total de 29 sedes en el departamento del Cesar. Es preciso indicar que dichas sedes contaban con el servicio de aseo.*

*Dentro de la orden de compra N° 97541 del 2022, la entidad contaba con el siguiente personal para el servicio de aseo y mantenimiento:*

Descripción	Operarios aseo	Mantenimiento	Operarios Auxiliares	Coordinadora	Total
<b>Tiempo completo</b>	<b>29</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>38</b>
<b>Medio tiempo</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		<b>19</b>
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>57</b>

*La ubicación de cada operario de aseo, mantenimiento y operario auxiliar, se detalla a continuación:*

#### DEPARTAMENTO DEL CESAR

ITEM	SEDE	DIRECCIÓN	Tipo de No. Serv. Aseo (Tiempo Completo (TC) / Tiempo (MT))	Operarios/Tipos operarios				Total Oper / Sede
					Aseo	Mantenimiento	Operario Auxiliar	
1	Palacio de Justicia Valledupar	Calle 14 con Cra 14 Esquina	TC	10	2	4	1	17
2	Edificio Ant. Telecom	Calle 15 # 5-TC 06	TC	2	-	-		2

Acuerdo Hoja No. 4

3	Edificio Caja Agraria	Local 101 Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9-44	TC	1	-	-	-	1
4	Edificio Sagrado Corazón	Cra 12 No. 15 - 20	TC	2	-	-	-	2
5	Sede Juzgados Penales	Carrera 12 # 15-32 barrio Loperena	TC	1	-	-	-	1
6	Edificio Leslie	Calle 16b # 9-83	TC	1	-	-	-	1
7	Edificio Premium	Calle 14 No.14-9	TC	2	-	-	-	2
8	Palacio Justicia Aguachica	Calle 5a 10-94	TC	2	1	-	-	3
9	Juzgados Aguachica	Calle 5a # 11-37 y Calle 5a 5-41 Local 1 y 2	TC	1	-	-	-	1
10	Edificio Milenium	Calle 14 No.14- 51, Barrio Alfonso López	MT	1	-	-	-	1
11	Palacio Justicia Chiriguaná	Calle 7 # 5-4 de de	TC	2	1	-	-	3
12	Palacio Justicia Agustín Codazzi	Calle 18 # 13 de 7	MT	2	-	-	-	2
13	Juzgado Promiscuo Municipal Gamarra	Calle 6 # 9-52 de	MT Barrio Araujo	1	-	-	-	1
14	Juzgado Promiscuo Municipal Curumaní	Calle 5 15-99 de	MT La Santísima Trinidad	1	-	-	-	1
15	Juzgado Promiscuo Municipal Becerril	Calle 10 No. 5-70 de	MT	1	-	-	-	1
16	Juzgado Promiscuo Municipal Bosconia	Calle 12 No. 21-26 de	MT	1	-	-	-	1
17	Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua	Calle 5 # 3-2 de	MT	1	-	-	-	1
18	Juzgado Promiscuo Municipal de El Copey	Calle 11 No. 18-45 de	MT	1	-	-	-	1
19	Juzgado Promiscuo Municipal de El Paso	Calle 3 No. 5-20 de	MT	1	-	-	-	1

Acuerdo Hoja No. 5

20	Juzgado Promiscuo Municipal de La Gloria	Calle 2 5a-46 MT	1	-	-	-	1
21	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico	Calle 7 No. 3-44 MT	1	-	-	-	1
22	Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz	Carrera 7 No. MT 8-30	1	-	-	-	1
23	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 3 # 8-91 MT	1	-	-	-	1
24	Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas	Carrera 8 No. MT 5-109	1	-	-	-	1
25	Juzgado Promiscuo Municipal de Pelaya	Calle 10 # 6-75 MT	1	-	-	-	1
26	Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego	Diagonal 4 #3-65 MT	1	-	-	-	1
27	Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque	Calle 5 No. 3-18 MT	1	-	-	-	1
28	Juzgado Promiscuo Municipal de Astrea	Carrera 4 No. MT 10-27	1	-	-	-	1
29	Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello	Calle 9 No. 9-95 MT	1	-	-	-	1
<b>TOTAL SERVICIOS DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA 2023-2024</b>			44	4	4	1	53

Conforme al artículo 2 de la Constitución política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En ese orden, la entidad ha adoptado medidas tendientes a minimizar el riesgo sanitario en las sedes. Sin embargo, se ha podido observar la necesidad de contar con operarios de aseo de tiempo completo en aquellas sedes de los municipios donde la prestación actual del servicio es de medio tiempo, así como de replantear los insumos y elementos necesarios e incluir maquinaria para la prestación del servicio; no obstante, ello está sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, y en la medida que las circunstancias lo permitan, se deben realizar los ajustes necesarios.

*Al analizar la cobertura y relación de los operarios de aseo existentes a la fecha, frente al número de servidores judiciales de planta (excluyendo descongestión) y despachos judiciales y demás dependencias (sin considerar salas de audiencias y pasillos), encontramos la siguiente relación:*

**DEPARTAMENTO DEL CESAR**

Ítem	Sede	Dirección	Despachos x sede	Servidores judiciales x sede	No. Operarios de aseo	Tipo de Serv Aseo (Tiempo Completo (TC) Medio Tiempo (MT))	Despachos u oficinas x operario aseo	Servidores judiciales x operario aseo
1	Palacio de Justicia Valledupar	Calle 14 con Cra 14 Esquina	49	225	11	TC	4,5	20,5
2	Edificio Ant. Telecom	Calle 15 # 5-06	13	49	3	TC	4,3	16,3
3	Edificio Caja Agraria	Local 101 Edificio Caja Agraria Calle 16 # 9-44	5	18	1	TC	5,0	18,0
4	Sede Juzgados Penales	Carrera 12 # 15-32 barrio Loperena	5	19	2	TC	2,5	9,5
5	Edificio Sagrado Corazón	Cra 12 No. 15 - 20	13	49	3	TC	4,3	16,3
6	Edificio Leslie	Calle 16b # 9-83	3	21	1	TC	3,0	21,0
7	Edificio Premium	Calle 14 No.14-9	8	48	2	TC	4,0	24,0
8	Palacio Justicia Aguachica	Calle 5a 10-94	6	31	2	TC	3,0	15,5
9	Juzgados Aguachica	Calle 5a # 11-37 y Calle 5a 5-41 Local 1 y 2	1	5	1	TC	1,0	5,0
10	Sede Juzgado Penal del Circuito en Aguachica	Local 2, ubicado en el piso 2 de la Calle 5A No. 11-41 del municipio de Aguachica – Cesar	1	6	1	MT	1,0	6,0
11	Palacio de Justicia de Chiriquaná	Calle 7 # 5-4	6	29	2	TC	3,0	14,5
12	Palacio de Justicia de Agustín Codazzi	Calle 18 # 13-7	2	10	2	MT	1,0	5,0
13	Juzgado Promiscuo Municipal de Gamarra	Calle 6 # 9-52 Barrio Araujo	1	4	1	MT	1,0	4,0
14	Juzgado Promiscuo Municipal de Curumaní	Calle 5 15-99 La Santísima Trinidad	1	5	1	MT	1,0	5,0
15	Juzgado Promiscuo Municipal de Bocavilla	Calle 10 No. 5-70	1	3	1	MT	1,0	3,0
16	Juzgado Promiscuo Municipal de Bosconia	Calle 12 No. 21-26	1	3	1	MT	1,0	3,0

Acuerdo Hoja No. 7

17	Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua	Calle 5 # 3-2	1	4	1	MT	1,0	4,0
18	Juzgado Promiscuo Municipal de El Copey	Calle 11 No. 18-45	1	3	1	MT	1,0	3,0
19	Juzgado Promiscuo Municipal de El Paso	Calle 3 No. 5-20	1	4	1	MT	1,0	4,0
20	Juzgado Promiscuo Municipal de La Gloria	Calle 2 5a-46	1	3	1	MT	1,0	3,0
21	Juzgado Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico	Calle 7 No. 3-44	1	4	1	MT	1,0	4,0
22	Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz	Carrera 7 No. 8-30	1	3	1	MT	1,0	3,0
23	Juzgado Promiscuo Municipal de Manaure	Calle 3 # 8-91	1	3	1	MT	1,0	3,0
24	Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas	Carrera 8 No. 5-109	1	3	1	MT	1,0	3,0
25	Juzgado Promiscuo Municipal de Pelaya	Calle 10 # 6-75	1	3	1	MT	1,0	3,0
26	Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego	Diagonal 4 #3-65	1	3	1	MT	1,0	3,0
27	Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque	Calle 5 No. 3-18	1	3	1	MT	1,0	3,0
28	Juzgado Promiscuo Municipal de Astrea	Carrera 4 No. 10-27	1	3	1	MT	1,0	3,0
29	Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Bello	Calle 9 No. 9-95	1	4	1	MT	1,0	4,0
30	Juzgado Promiscuo Municipal de San Martin	Calle 15 No. 7-59	1	3	1	MT	1,0	3,0
31	Juzgado Promiscuo Municipal de San Alberto	Calle 7 No. 2-60	1	3	1	MT	1,0	3,0
<b>Subtotal Cesar</b>			<b>131</b>	<b>574</b>	<b>50</b>		<b>1.8</b>	<b>7.6</b>

Como se evidencia, anteriormente con la orden de compra No 97541, se prestaba el servicio de aseo en 29 sedes, con 131 despachos y oficinas, en las cuales laboran 574 servidores

*judiciales; esto indica que cada operario de aseo atendía en promedio, 1.8 despachos y oficinas y 7.6 servidores judiciales (sin considerar público y usuarios en general que visitan las instalaciones).*

*La anterior consideración es importante por cuanto estas sedes (las que cuentan con un único juzgado), pese a albergar pocos servidores judiciales, no son susceptibles de atender con menos de un operario, siendo indispensable garantizar las condiciones de higiene y limpieza para quienes allí laboran y usuarios de la administración de justicia...”*

Que mediante Acuerdo 10160 del 12 de junio de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura por el cual se adoptó el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, entre otras dispuso:

*“ARTÍCULO 5.- Compras verdes. La Rama Judicial procurará incorporar criterios y buenas prácticas ambientales en las siguientes áreas: servicio de aseo para sedes judiciales, mantenimiento de vehículos y motocicletas de la Rama Judicial, suministro de combustible, obras civiles y adecuaciones de sedes judiciales y adquisición de materiales de oficina y de cómputo.”*

Es un compromiso de la Alta Dirección y de los funcionarios vinculados a la Rama Judicial, dar cumplimiento a los requisitos legales ambientales vigentes, los exigidos por las partes interesadas y demás que el Consejo pueda suscribir. Asimismo, La Rama Judicial se compromete a:

- 1. Promover el uso sostenible de los recursos naturales, mediante el establecimiento de programas de ahorro y uso eficiente de los recursos.*
- 2. Asignar los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos o tecnológicos que permitan lograr altos estándares en materia ambiental.*
- 3. Al mejoramiento continuo del Sistema de Gestión Ambiental. Dando alcance a su política ambiental, la Alta Dirección, en armonía con la normatividad vigente y a través de su Plan de Gestión Ambiental establece un conjunto armónico interrelacionado de objetivos y directrices orientados al mejoramiento del desempeño ambiental de las actividades administrativas y judiciales desarrolladas por la Rama Judicial.*

Que además de la política ambiental antes descrita, mediante Acuerdos PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura adopta las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial. Así como también, se requiere del cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad de conformidad con lo determinado por el Director Ejecutivo Nacional de Administración Judicial.

Mediante Acuerdo PCSJA17-10672 del 10 de mayo de 2017, el Consejo Superior de La Judicatura define las Políticas de Transparencia y Justicia Abierta y se conforma la Comisión de “Justicia Abierta” del Consejo Superior de la Judicatura. En virtud del cual se estableció como Políticas Generales las siguientes:

*“ARTÍCULO 1.º Políticas Generales: Son políticas en materia de transparencia y justicia abierta del Consejo Superior de la Judicatura:*

- 1. Identificar los mecanismos que permitan que el Consejo Superior logre la máxima transparencia en su función de administración de la Rama Judicial.*
- 2. Identificar las herramientas de divulgación y control para generar mecanismos que faciliten la lucha contra la corrupción.*
- 3. Optimizar el monitoreo y supervisión de las herramientas creadas para fortalecer la credibilidad de los ciudadanos en el Consejo Superior de la Judicatura.*

4. Identificar información relevante sobre los procesos de planeación, presupuesto, contratación, decisiones administrativas, carrera judicial, entre otras para conocimiento del ciudadano y de los grupos de interés.
5. Promover el compromiso de la entidad con la comunidad en general, para fortalecer el proceso de apertura a través de estrategias de comunicación
6. Fortalecer el mecanismo de rendición de cuentas, con la participación de la ciudadanía, con el fin de lograr una retroalimentación sobre el servicio de justicia”

Que, respecto al presupuesto para efectos de la suscripción del contrato el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, cuenta para la vigencia de 2023 con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO 2023				
Unidad	No. CDP	Fecha	Valor por comprometer del CDP	Valor a afectar
02 - Consejo Superior de la Judicatura	5823	2023-03-31	\$ 43.385.845,00	\$ 28.527.679,00
08 - Tribunales y Juzgados	12123	2023-03-31	\$ 1.103.376.551,00	\$ 638.206.611,29
09 - Comisión De Disciplina Judicial seccional Valledupar	3623	2023-03-31	\$ 14.263.840,00	\$ 14.263.840,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.161.026.236,00</b>	<b>\$ 680.998.130,29</b>

VIGENCIAS FUTURAS AÑO 2024 - ASEO Y MANTENIMIENTO SIN INCLUIR INCREMENTO DE LEY			
Unidad	Nº Autorización	Valor de las Vigencias Futuras	Valor a afectar
02 - Consejo Superior de la Judicatura	22823	\$ 489.256.412,00	\$ 26.585.080,00
08 - Tribunales y Juzgados	23223	\$ 3.599.067.687,00	\$ 593.331.168,22
09 - Comisión De Disciplina Judicial seccional Valledupar	23323	\$ 13.292.540,00	\$ 13.292.540,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 4.101.616.639,00</b>	<b>\$ 633.208.788,22</b>

\*Incluye recursos para el servicio de vigilancia

Que del análisis de los documentos consignados se advierte que cumple con los requisitos y alcance señalados en el acuerdo en mención en relación con el objeto, la cuantía, la modalidad de contratación propuesta, así como al ordenamiento jurídico vigente señalados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 270 de 1996, Decreto N°1082 de 2015.

Que atendiendo la delegación establecida mediante acuerdo PCSJA19-11339 16 de julio de 2019 por el Consejo Superior de la Judicatura en los Consejos Seccionales de la Judicatura, es procedente autorizar la referida contratación, teniendo en cuenta las razones presentadas como justificación y desarrollo de las políticas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a las condiciones de mejoramiento en el servicio y programación presupuestal.

Este Consejo Seccional de la Judicatura,

Carrera 12 N° 15-20 Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5- Valledupar - Cesar  
 Tel. 5742201. E-mail [secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Valledupar (Cesar), para contratar servicio de aseo y mantenimiento, con suministro de insumos, para el Departamento del Cesar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV - CCE-126-2023 # de proceso CCENEG-063-01-2022 del 7 de marzo.

El valor estimado para contratar es de MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.314.206.917,80), incluido los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso que aplique, el cual se ejecuta con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5823 del 31 de marzo de 2023 con cargo a la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura, por un valor a comprometer y afectar de \$28.527.679,00, No. 12123 del 31 de marzo de 2023 con cargo a la Unidad 08 Tribunales y Juzgados por un valor a comprometer y afectar de \$638.206.611,29 y N° 3623 del 31 de marzo de 2023 con cargo a la Unidad 09 Comisión De Disciplina Judicial seccional Valledupar, por un valor a comprometer y afectar de \$14.263.840,00 y el saldo con cargo a la aprobación de cupo para Vigencias futuras del año 2024 del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, en atención a la solicitud realizada mediante oficio No. oficios DESAJVAO23-544/545/546/697/698 y 701, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS comunicada a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante oficio radicado: 2-2023-030179 del 14 de junio de 2023 el Ministerio de Hacienda.

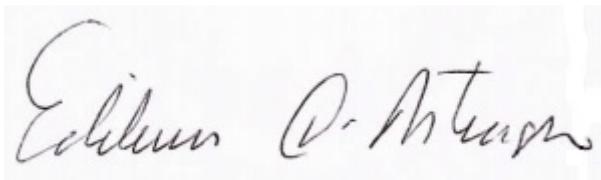
**ARTICULO SEGUNDO:** Es obligación del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, respetar y cumplir con todas las normas propias de la contratación estatal y aplicación puntual de los principios rectores de la misma, así como lo dispuesto en los Acuerdos 10160 de 2014 y demás normas concordantes, especialmente en alcance y aplicación de los criterios y buenas prácticas ambientales se refiere, Acuerdo PCSJA17-10560 de 2016, en lo relacionado con las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Acuerdo PCSJA17-10672 de 2017, en lo relacionado con las Políticas de Transparencia y Justicia Abierta y se conforma la Comisión de “Justicia Abierta” del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTICULO TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 11339 del 16 de Julio de 2019 por medio del cual se reglamenta la autorización a que se refieren los numerales 3, de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996 y se compilan las disposiciones que ha expedido la Corporación sobre la materia, es obligación del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial, respetar y cumplir con todas las normas propias de la contratación estatal y aplicación puntual de los principios rectores de la misma en todas sus etapas.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar (Cesar), a los 28 días del mes de junio del año 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edilma C. Arteaga Ramírez". The signature is fluid and cursive, with "Edilma" and "C. Arteaga" on the first line and "Ramírez" on the second line.

**EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ**  
Presidenta

ECAR/mjom.